



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 151

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
- 4 OCT 2017	
UNIDAD JURIDICA II CRM	JEFE
LPG	IMJ
04 OCT 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 357, de 17 de diciembre de 2015, de SENA, Resolución N° 59, de 19 de agosto de 2016, de SENA, Resolución N° 68, de 7 de marzo de 2017, de SENA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
17 OCT. 2017
CONTRALOR SUBROGANTE
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GABINETE
DISTRIBUCIÓN
SENA
Jefa División Programática

- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENA Magallanes
 - 6.- División Jurídica SENA
 - 7.- Servicio de Salud Magallanes (Lautaro Navarro N° 820, comuna de Punta Arenas)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental
- S-7113/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Magallanes** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 357, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Adicionalmente, con fecha 25 de julio de 2016, las partes suscribieron una modificación del referido convenio, lo que fue aprobado mediante Resolución N° 59, de 19 de agosto de 2016, de SENDA. Por otra parte, con fecha 30 de enero de 2017, pactaron una segunda modificación, que fue aprobada mediante Resolución N° 68, de 7 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Magallanes, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados con el Servicio de Salud Magallanes. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Magallanes**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Magallanes, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$626.826.994-, de los cuales, \$319.795.136.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$17.223.740.-, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución N° 68, de 7 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional, esto es, \$302.571.396.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$319.795.136.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Magallanes, RUT N° 61.607.900-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, Dra. Pamela Franzi Pirozzi, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 820, comuna de Punta Arenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: *En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un*

convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 357, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 357, de 17 de diciembre de 2015	720	1008	288	216	0	\$592.431.048
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 59, de 19 de agosto de 2016	712	1026	300	216	0	\$603.247.382
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 68, de 7 de marzo de 2017	625	1038	300	216	0	\$609.603.254

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	290	\$100.124	\$29.035.960
PG-PAI	570	\$289.726	\$165.143.820
PG-PR	150	\$560.563	\$84.084.450
M-PAI	106	\$391.801	\$41.530.906

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 307.031.858
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 319.795.136
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 626.826.994

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Magallanes** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$296.215.524.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de **\$23.579.612.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$319.795.136.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$ 626.826.994.-**

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	292	-	-	-	-	\$ 28.384.736
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	-	324	-	108	-	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	198	-	-	-	\$ 61.527.306
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	-	-	156	-	-	\$ 84.900.816
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	290	-	-	-	-	\$ 29.035.960
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	-	348	-	106	-	\$ 142.355.554
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	-	222	-	-	-	\$ 64.319.172
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	-	-	150	-	-	\$ 84.084.450
TOTAL 2016				352	522	156	108	-	\$ 307.031.858
TOTAL 2017				290	570	150	106	-	\$ 319.795.136
TOTAL CONVENIO				642	1.092	306	214	-	\$ 626.826.994

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director **Dr. Dra. Pamela Franzi Pirozzi**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Magallanes**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 24 de marzo de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Dra. Pamela Franzi Pirozzi. Directora. Servicio de Salud Magallanes. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que la cláusula quinta del convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2017 presenta un error de referencia, de modo que donde dice: "**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación"; debe decir: "**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS



**CERTIFICADO N° 820
FECHA 11-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	151
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Magallanes, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.682.041.264
Presente Documento Resolución Exenta	17.223.740
Saldo Disponible	1.244.233.856


RIETA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Magallanes**, RUT N° 61.607.900-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Dra. Pamela Franzi Pirozzi**, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 820, comuna de Punta Arenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 357, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las

evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 357, de 17 de diciembre de 2015	720	1008	288	216	0	\$592.431.048
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 59, de 19 de agosto de 2016	712	1026	300	216	0	\$603.247.382
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 68, de 7 de marzo de 2017	625	1038	300	216	0	\$609.603.254

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	290	\$100.124	\$29.035.960
PG-PAI	570	\$289.726	\$165.143.820
PG-PR	150	\$560.563	\$84.084.450
M-PAI	106	\$391.801	\$41.530.906
TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 307.031.858
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 319.795.136
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017			\$ 626.826.994

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Magallanes** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$296.215.524.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de **\$23.579.612.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$319.795.136.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$ 626.826.994.-**

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del

contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	292	-	-	-	-	\$ 28.384.736
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	-	324	-	108	-	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	198	-	-	-	\$ 61.527.306
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	-	-	156	-	-	\$ 84.900.816
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	290	-	-	-	-	\$ 29.035.960
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	-	348	-	106	-	\$ 142.355.554
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	-	222	-	-	-	\$ 64.319.172
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	-	-	150	-	-	\$ 84.084.450
TOTAL 2016				352	522	156	108	-	\$ 307.031.858
TOTAL 2017				290	570	150	106	-	\$ 319.795.136
TOTAL CONVENIO				642	1.092	306	214	-	\$ 626.826.994

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director **Dr. Dra. Pamela Franzi Pirozzi**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Magallanes**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 24 de marzo de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.






PAMELA FRANZI PIROZZI
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

ANTONIO LEIVA RABAEI
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL
Int N° 407



Handwritten signature and initials over the stamp.

ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
DRA SIBELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

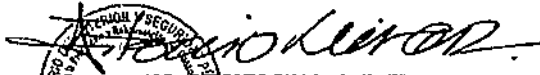

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.


Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido consteudadas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEI
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Dirección Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
MINISTERIO DE SALUD
- SECCIÓN DE REHABILITACIÓN:
Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

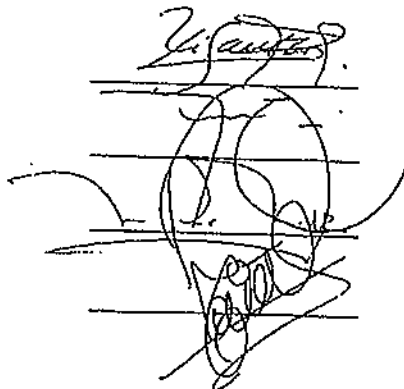
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramirez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramirez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Resignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólicas

Rég.	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de ZAR	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Revisan	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Biblio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Irquén	Perico	Servicio de Salud Talcahuano	UNICE MIL	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.826
Biblio	Servicio de Salud Arauco	Cosam (Adolescentes)	Quirahue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 27.787.264
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.286	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.548.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quihuaga	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.655	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiátrico Horwitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitana Norte	UNICE MIL	276	\$ 236.447.258	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitan Norte	COSAM Riechurba (PAI MIL)	Huechurba	Servicio De Salud Metropolitan Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.199.600	38	0	62	\$ 26.169.132

Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	ICE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	UMC MIL	24	\$ 20,500,692	0	6	30	\$ 25,700,799
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Musze Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	287	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAI)	La Pintana	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,895,048
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro De Salud Mental Celf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 59,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM Nublea (Infraestructura)	Nublea	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro Ruchibe	Melipilla	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,348,976	0	18	234	\$ 99,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes Y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)											
REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Facultador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Salud Metropolitana Occidente	COSAM Lo Prado	Lo Prado	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	50	0	60	60	\$ 25,319,150

Asignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley 17.200/04, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol													
US	REG	Proceder	Entendimiento	Tipo de Pava	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Reditan	Planes de Tratamiento que se Inadapten	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018	
	2	Atica y Perinotax	Fundación Parentalis	Terapéutico Ambulatorio Ades	PAI MP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	168	\$ 56.501.760
	5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Karinka Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
	6	Antofagasta	Fundación Esperanza	Kausimo CP	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.310	552	\$ 185.648.640
	9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico	Comunidad Terapéutica Caspi Casa Azul	PR	70	\$ 35.061.930	10	0	60	\$ 47.185.940	84	\$ 68.074.316
	13	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Etictonarte	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.216	204	\$ 86.085.144
	15	Copulimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia Seryj Chile	Programa Ambulatorio Interimio Merid Ulyse Monsehor	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
	18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz y Justicia Seryj Chile	Programa Ambulatorio Interimio Luis Caldemas	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
	21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Karinka Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.513.480	45	0	135	\$ 56.568.110	180	\$ 75.513.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	98	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.460.315	98	\$ 75.513.504
31	Maule	DNG de Distrito DIAROVA Chile	CTR DIAROVA Curicó	PAI ML	395	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	395	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hermano Guido Goyens Kaali	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	BioBio	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crecer Concepcion	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.397.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenke Dnel Chai [Ex Newenke Temuol]	PAI MP	444	\$ 149.376.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.376.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	PAI SI José Adonarte	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Nios	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Newenche Velochi las Gaviotas	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.189.500	312	\$ 104.931.840
51	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapanca la Roca, La Uñon (Adolescentes Infactores)	PAI ML	240	\$ 101.276.540	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.540
45	Los Lagos	Comunidad Viñedos	Comunidad Terapanca Viñedos Puerta Mont	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Mont	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Ong De Desarrollo Viñedos	Comunidad Terapanca para Adolescentes Viñedos	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.577.366	336	\$ 141.787.296
53	Ayden	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	CT Gandhi (CT Ambuladorio Conchique)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 22.512.400	120	\$ 40.358.400
54	Ayden	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serpal Chile	CT Gandhi (CT Ambuladorio Conchique)	PAI ML	300	\$ 118.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 118.595.800
56	Metropolitana	Fundacion Esperanza	PAI Agora Pontificia Santiago	PAI ML	240	\$ 101.276.540	4	0	236	\$ 99.588.696	240	\$ 101.276.540
58	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Agora Pontificia Santiago Centro (CT Ambuladorio, Sanitago Centro, ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.540	11	0	229	\$ 96.594.794	240	\$ 101.276.540

59	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Majpu Oriente CTR PAU Majpu Oriental	PAL ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 98,222,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana Beneficencia Criso Vire	Fundación De CTR TILTA Kam (Tilka Kam Levene)	PAL ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,128
53	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación PAU Agera Quilicura CTR Residencial Femenino Mujeres Comunidad Terapéutica Solidaridad de	PR PAL ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
53	Metropolitana Parentesis	Fundación Residencial Femenino Mujeres Comunidad Terapéutica Solidaridad de	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana Parentesis	Fundación Ranca Programa Terapéutico Arribahuelcel	PAL ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana Mara Huera PAVE E.L.R.L.	Servicios Aca CT Bahía Infractores	PAL ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana En Salud Mental Tumbiza	Profesionales CTR Amanay PAU ES	PAU ES	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana En Salud Mental Lima 24	Profesionales CTR Amanay PAL ML	PAL ML	480	\$ 202,559,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,559,280
71	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación PAL Agera San Miguel	PAL ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,310	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana Parentesis	Fundación Geminidad Terapéutica El Cajal	PAL ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800

72	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza Piedrolillo	PAI Agua La Reda (C Fundación Tierra de Esperanza Piedrolillo)	PAI ML	215	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.211.808	215	\$ 91.148.976
74	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Bernardo	PAI MP	720	\$ 242.150.400	34	0	685	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
75	Metropolitana Pirramis	Fundación Pirramis Vicente De Paul	Comunidad Terapeutas Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151.027.008	14	0	178	\$ 140.014.622	192	\$ 151.027.008
77	Metropolitana Paranesti	Fundación Paranesti Los Morcos	Comunidad Terapeutas Los Morcos	PAI ML	324	\$ 136.723.464	0	12	336	\$ 141.787.296	324	\$ 136.723.464
78	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Joaquín	PAI MP	815	\$ 274.437.120	0	6	822	\$ 276.455.040	815	\$ 274.437.120
79	Metropolitana Cajera Sur	One Program (Adolescentes)	CT Cajera Sur (Adolescentes)	PAI ML	215	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	215	\$ 91.148.976
80	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Titi	PAI MP	480	\$ 161.433.600	7	0	473	\$ 159.079.360	480	\$ 161.433.600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

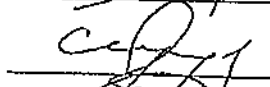
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes,

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación							
Región	Servicio de Salud	Centro Reasig.	Plan	Asignación 2017 Asignación Local 2017	Presupuesto 2017 Presupuesto Local 2017	Asignación Real 2017 Presupuesto Real 2017	
Arequiva	SS Arequipa	Hospital 70171	PAU-NG	120	\$ 24,872,300	131	\$ 26,210,932
Cochabamba	SS Cochabamba	HOSPITAL MARCELO PEREZ	PAU-NG	108	\$ 10,813,397	82	\$ 8,129,158
Vallegrande	SS Vallegrande	Hospital Distrito Valle de San Andrés	PAU-NG	84	\$ 24,316,984	18	\$ 29,571,872
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Marzoldi	PAU-NG	240	\$ 69,351,340	232	\$ 73,010,931
OHiggins	SS OHiggins	Hospital Graneros	PAU-NG	136	\$ 45,197,136	168	\$ 48,873,688
CHIBUTES	SS CHIBUTES	Hospital Poblador (C/A 661 5610)	PAU-NG	144	\$ 41,270,546	266	\$ 45,197,266
OHiggins	SS OHiggins	Hospital Rancagua 1 (Centro dental)	PAU-NG	166	\$ 41,310,544	163	\$ 46,816,132
OHiggins	SS OHiggins	Hospital de Rancagua	PAU-NG	180	\$ 53,118,680	112	\$ 55,632,191
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adicciones Antumayo Hospital San Fernando	PAU-NG	168	\$ 42,873,948	110	\$ 13,158,880
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adicciones Finlay Hospital San Fernando (RSM)	PAU-NG	168	\$ 42,873,948	180	\$ 29,950,690
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adicciones Unid. Hospital Santa Cruz	PAU-NG	168	\$ 42,873,948	22	\$ 2,486,650
Maipo	SS Maipo	HOSPITAL AMALDO VILLAN	PAU-NG	190	\$ 18,071,310	598	\$ 18,271,973
Maipo	SS Maipo	CESFAM Roque Ayoja Avenida	PAU-NG	264	\$ 28,458,238	22	\$ 23,45,226
Maipo	SS Maipo	Hospital de Curipó	PAU-NG	420	\$ 121,684,920	32	\$ 22,117,131
Maipo	SS Maipo	Hospital de Curipó	PAU-NG	72	\$ 28,209,972	12	\$ 12,511,296
Maipo	SS Maipo	Hospital Licantén	PAU-NG	108	\$ 20,811,392	83	\$ 4,295,312
Maipo	SS Maipo	CESFAM Cerrito Diaz Ojeda	PAU-NG	120	\$ 12,014,680	111	\$ 11,112,796
Maipo	SS Maipo	HOSPITAL SAN JAVIER	PAU-NG	110	\$ 34,781,200	110	\$ 33,883,860
Maipo	SS Maipo	CESFAM Carlos Tripp	PAU-NG	364	\$ 20,443,616	22	\$ 3,968,104
Maipo	SS Maipo	Hospital Regional de Pisco	PAU-NG	296	\$ 214,721,496	13	\$ 28,208,206
Maipo	SS Maipo	CESFAM Vega Alegre	PAU-NG	96	\$ 9,616,804	128	\$ 10,831,392
Bio-Bio	SS Biobio	COSAN CAHNE	PAU-NG	122	\$ 38,218,812	18	\$ 10,831,392
Bio-Bio	SS Biobio	COSAN Curanipe	PAU-NG	60	\$ 6,001,440	12	\$ 1,200,912

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación							Agenda 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Agenda Final 2017	
Región	Junedo de Salud	Centro Director	Plus	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Financ por la región	Financ que se ingresó	Ingres Asignación 2017	Presupuesto Final 2017					
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Curuvillave	PAU-0	108	\$ 31.290.086		18	228	\$ 28.508.178					
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Lubi	PAU-0	96	\$ 27.211.696		18	214	\$ 33.028.714					
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PAU-0	60	\$ 6.507.440		12	78	\$ 7.249.872					
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PAU-0	180	\$ 23.503.880		22	192	\$ 55.627.282					
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tucapel	PAU-0	144	\$ 4.417.248		12	156	\$ 15.619.244					
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Lota	PAU-0	72	\$ 8.279.672		18	90	\$ 15.262.090					
Bio-Bio	SS Ñuble	CADENA de Chilo	PAU-0	96	\$ 27.871.196		24	120	\$ 24.767.110					
Bio-Bio	SS Valdivia	Hospital Las Higueras CT Casa Chica	PAU-0	240	\$ 6.594.240		6	246	\$ 27.272.986					
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Hospital	PAU-0	122	\$ 38.213.020		18	150	\$ 42.484.900					
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	PAU-0	84	\$ 24.036.888		6	90	\$ 28.015.240					
Araucanía	SS Arica	CT Pudahuel	PAU-0	544	\$ 41.755.144		24	568	\$ 48.671.560					
Araucanía	SS Antofagasta Sur	CT Pudahuel	PAU-0	110	\$ 47.016.310		12	122	\$ 51.212.212					
Araucanía	SS Arica	CECOSAM Arica	PAU-0	60	\$ 12.383.160		12	72	\$ 16.622.212					
Araucanía	SS Antofagasta Norte	Hospital Angol	PAU-0	240	\$ 8.338.420		48	288	\$ 83.442.088					
Araucanía	SS Arica	CEFSAM Renaco	PAU-0	192	\$ 19.223.808		24	216	\$ 21.816.294					
La Ujae	SS Osorno	Hospital Quebrón	PAU-0	72	\$ 20.380.272		6	78	\$ 22.594.428					
Magallanes	SS Magallanes	Regional Puerto	PAU-0	96	\$ 31.874.048		22	108	\$ 69.403.04					
Magallanes	SS Magallanes	Hospital NINIMA	PAU-0	192	\$ 55.621.292		20	212	\$ 64.233.172					
Magallanes	SS Magallanes	CEFSAM Punta Arenas	PAU-0	300	\$ 10.037.200	10		210	\$ 29.033.260					
Magallanes	SS Magallanes	Comando Militar	PAU-0	204	\$ 23.871.274		24	228	\$ 100.234.644					
Magallanes	SS Magallanes	Comando Militar	PAU-0	108	\$ 42.214.508	2		106	\$ 42.110.508					
Magallanes	SS Magallanes	Regional Magallanes	PAU-0	144	\$ 40.271.072		6	150	\$ 44.584.450					

Aforo Modificación Centros Públicos Población General y Específicos									
Mujeres - Residencia									
Región	Servicio a Salud	Crema Escolar	País	Aforo 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Aforo 2017	Presupuesto 2017	
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PM	112	\$ 51.777,232	18	114	\$ 44.665,314	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PO	144	\$ 14.417,855	12	156	\$ 15.819,244	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PO	120	\$ 12.044,820	24	96	\$ 9.811,594	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hangaia	PAU-PO	144	\$ 14.417,855	28	162	\$ 18.230,085	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Cooperada Santa Laura	PAU-PO	123	\$ 11.216,237	18	150	\$ 15.018,420	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puente Le Elefante	PAU-PO	144	\$ 14.417,855	7	157	\$ 13.216,928	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pina	PAU-PO	158	\$ 16.310,821	11	140	\$ 18.022,310	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PA	168	\$ 16.422,581	24	191	\$ 21.212,792	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recoleta	PAU-PO	215	\$ 21.822,794	18	234	\$ 23.429,016	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COOAM La Florida	PAU-PA	144	\$ 14.417,855	18	162	\$ 18.417,782	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Senda de Salud CES Provincia Cordillera	PAU-PA	176	\$ 17.417,855	24	152	\$ 19.522,782	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pico de Roda Oriente	PAU-PO	180	\$ 18.022,310	18	188	\$ 19.724,551	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Central F. Sora H. (Punta Anzo)	PAU-PO	180	\$ 18.022,310	11	192	\$ 19.318,895	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gabriel	PAU-PO	110	\$ 11.022,310	24	204	\$ 20.418,295	
Val Aconcagua	SS Val Aconcagua	CESFAM Rio Bueno	PAU-PO	118	\$ 12.118,272	79	149	\$ 14.918,416	
Val Aconcagua	SS Val Aconcagua	COSAM Luján Adams (Crespo)	PAU-PO	124	\$ 12.417,348	35	204	\$ 20.418,416	
Val Aconcagua	SS Val Aconcagua	COSAM Schneider (Crespo)	PAU-PO	140	\$ 14.118,416	30	210	\$ 21.118,416	
Val Aconcagua	SS Val Aconcagua	Hospital de Da Varona	PAU-PO	132	\$ 13.218,416	12	204	\$ 20.418,416	
Val Aconcagua	SS Val Aconcagua	Hospital de Da Anca	PAU-PO	60	\$ 6.118,416	18	42	\$ 12.118,416	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación		Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Final 2017			
Región	Servicio de Salud	Centro Emisor	Piso	Asignación Actual 2017	Presupuesto Actual 2017	Porcentaje de Reducción	Porcentaje de Aumento	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centros Existentes									
Región	Servicio de Salud	Centro Emisor	Piso	Asignación	Presupuesto 2017				
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Rengo	PUJ-31	36	3.420.432				
Bío-Bío	SS Bío-Bío	Hospital Santa Juana	PAJ-31	32	3.470.432				
La Utae	SS Osorno	CEESPAL Puroresque	PAJ-32	34	3.532.432				

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo									
Región	Servicio de Salud	Centro Emisor	Piso	Asignación	Presupuesto 2017				
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Antofagasta	PAJ-35	60	17.330.366				
Mauvo	SS Maipo	Hospital de Maipo	PAJ-36	43	4.552.360				
Bío-Bío	SS Bío-Bío	CEESPAL Mautzen	PAJ-37	20	2.001.140				
Bío-Bío	SS Bío-Bío	CEESPAL Mautzen	PAJ-38	60	11.381.660				
La Utae	SS Osorno	CEESPAL Mautzen	PAJ-39	40	4.004.300				
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CEESPAL Pinar	PAJ-40	15	5.135.066				
Metropolitana	SS Metropolitana Norte	CEESPAL Balmaceda	PAJ-41	72	7.709.318				
La Utae	SS Osorno	CEESPAL Puroresque	PAJ-42	34	3.532.432				

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Prehabilitación General y Específico Proyectos Residencial													
Región	Fecha de Inicial	Cuenta de Ingresos	MUN	Ajustado Mes 2017		Modificación		Ajustado Real 2017		Ajustado 2018			
				Deposito Mes 2017	Proyecto Inicial 2017	Modificación	Real Mes de Proyecto	Proyecto Real 2017	Deposito Mes 2018	Proyecto 2018			
Arequiva	15/08/2016	Comunidad Temporal Inyari Cuzco, Arequipa	96261	116	5	111,091,408	23	218	5	117,806,344	216	5	112,981,898
Arequiva	15/08/2016	CT (P&A) Siquiluz	96261	130	5	22,294,134	11	118	5	21,154,132	116	5	20,643,916
Arequiva	15/08/2016	Fundación Desempeño Obras	96261	140	5	64,574,430	11	138	5	74,791,208	360	5	88,343,400
Arequiva	15/08/2016	CT Nueva Barrios Unidos	96261	98	5	17,923,818	12	108	5	42,141,408	18	5	12,122,816
Arequiva	15/08/2016	CT Desempeño Obras	96261	111	5	90,976,412	18	310	5	11,609,410	310	5	93,174,512
Arequiva	15/08/2016	CT Desempeño Obras	96261	144	5	58,413,146	4	130	5	64,779,136	144	5	58,413,146
Arequiva	15/08/2016	CT Viro	96261	140	5	32,138,480	11	132	5	31,827,291	130	5	32,138,480
Cochabamba	15/08/2016	Proyecto Inicial en el área de la zona urbana de Urdill	96261	111	5	15,078,648	21	131	5	26,313,531	131	5	26,313,531
Vallegrande	15/08/2016	Instalación de Comodidad Temporal de Inyari (CT Inyari)	96261	128	5	46,673,948	11	117	5	42,408,282	148	5	46,673,948
Oruro	15/08/2016	Comunidad Temporal de Inyari	96261	248	5	115,431,344	13	200	5	116,164,306	248	5	115,431,344
Arequiva	15/08/2016	Proyecto de Inyari	96261	310	5	24,804,440	11	464	5	44,651,544	460	5	31,294,440
Arequiva	15/08/2016	Proyecto de Inyari	96261	216	5	21,460,116	71	113	5	22,111,112	216	5	21,460,116
Morelos	15/08/2016	Sociedad de Fomento y Rehabilitación Urbana S.A. y Ramo de Obras	96261	131	5	123,791,791	12	504	5	138,861,404	312	5	128,771,791
La Paz	15/08/2016	CT La Rosa de Urub	96261	104	5	78,497,444	11	108	5	81,441,088	214	5	78,497,444
La Paz	15/08/2016	CT Arroyo de Inyari	96261	94	5	17,213,816	14	110	5	43,074,120	94	5	17,213,816
La Paz	15/08/2016	CT Tiro de Inyari	96261	112	5	17,690,312	18	110	5	26,216,816	112	5	17,690,312
La Paz	15/08/2016	Centro de Rehabilitación Social de Inyari de Inyari (CT Inyari de Inyari)	96261	118	5	100,874,444	12	160	5	104,300,160	160	5	100,874,444
La Paz	15/08/2016	Programa de Rehabilitación y Fomento de Inyari (PFI Inyari)	96261	114	5	84,630,116	11	114	5	11,841,444	114	5	84,630,116

Anexo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos Mujeres Huera asignada		Agenda abril 2017		Muestreo		Presupuesto abril 2017		Asignación 2015	
Región	Sector de salud	Casa Pobre	PMU	Planos	Presupuesto	Planos en ejecución	Planos Adjudicados	Planos 2015	Presupuesto 2015
Donde	El Cuzco	(Al Ambrosio Cruz de la Cruz y Donde) (Cruz de la Esperanza Donde)	20175	724	\$ 61.413,97	41	139	240	\$ 100.204,42

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emifido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 54
Fecha Publicación :13-06-2015
Fecha Promulgación :24-03-2015
Organismo :MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título :DESIGNA COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES A DOÑA PAMELA ANGÉLICA FRANZI PIROZZI
Tipo Versión :Única De : 13-06-2015
Inicio Vigencia :13-06-2015
Id Norma :1078340
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1078340&f=2015-06-13&p=>

DESIGNA COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES A DOÑA PAMELA ANGÉLICA FRANZI PIROZZI

Núm. 54.- Santiago, 24 de marzo de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; el Título VI de la Ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Magallanes, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley N° 19.882, siendo seleccionada dentro de los postulantes Pamela Angélica Franzi Pirozzi.

Decreto:

1.- Designase a doña Pamela Franzi Pirozzi, RUN 8.132.068-3, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Magallanes, grado 2° EUS, 70% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 16 de marzo de 2015.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza, y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Magallanes".

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 54, de 24-03-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.



Tipo Norma	:Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación	:29-07-2017
Fecha Promulgación	:26-07-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia	:29-07-2017
Id Norma	:1105817
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.